



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007700-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515528116 - 2]**

**Visto,**

El INFORME TECNICO 1050-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515528116-1, el Exp. con Reg. N°515528116-0, 515508931-0 y demás documentos que se adjuntan en 22 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la docente Fernández Alarcón Miguelina Marleni y reconocimiento de pago a favor de la profesora Gonzales Montero Maribel Jacqueline

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Exp. N° 515528116-0 que contiene el OFICIO N°071-2024-.I.E. N°318-Villa Kids-VH de fechas 24 de setiembre de 2024, remite la Licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitada por la profesora nombrada Fernández Alarcón Miguelina Marleni, por los periodos del 07 de setiembre de 2024 al 21 de setiembre de 2024 y del 23 de setiembre de 2024 al 02 de octubre de 2024, así mismo con Exp N° 515508931-0 que contiene el OFICIO N°065-2024-.I.E. N°318-Villa Kids-VH de fechas 06 de Setiembre de 2024, eleva el contrato de la profesora Gonzales Montero Maribel Jacqueline;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que, la RV N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-248-00012818-24 de fecha 07 de setiembre de 2024, emitido por el médico tratante Dr. Prado Chavez Carlos Enrique, CITT N° A-248-00013027-24 de fecha 23 de setiembre de 2024 emitido por el Médico Tratante Dr. Prado Chavez Carlos Enrique, del Hospital Manuel Manrique Nevado concede Incapacidad temporal para el trabajo de 25 días a favor de la docente Fernández Alarcón Miguelina Marleni;

Que, con INFORME TECNICO 1050-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada Fernández Alarcón Miguelina Marleni, y contrato a favor de la profesora Gonzales Montero Maribel Jacqueline, es procedente

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007700-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515528116 - 2]**

administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. **En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que el efecto de esta resolución tenga eficacia anticipada.**

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD),** al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515528116-0                      03 folios.

**FERNÁNDEZ ALARCÓN MIGUELINA MARLENI**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 27243913
FECHA DE NACIMIENTO	:13/10/1963
INSTITUCION EDUCATIVA	: IEI N°318 Villa Kids
LUGAR	: Distrito de Chiclayo
CÓDIGO DE PLAZA	: 028881217915
CARGO	: Profesor
ESCALA MAGISTERIAL	: Segunda
JORNADA LABORAL	:30 Horas
N° de CITT / FECHA	: N° A-248-00012818-24
	- 07 de setiembre de 2024
	: N° A-248-00013027-24
	- 23 de setiembre de 2024
VIGENCIA	: Del: 07/09/2024 al 21/09/2024
	Del: 23/09/2024 al 02/10/2024
TOTAL DIAS:	: 25
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 00
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 25

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTO DE PAGO,** al personal docente reemplazante que a continuación se indica:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007700-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515528116 - 2]**

2.1. Exp. N° 515508931-0

16 folios

**GONZALES MONTERO MARIBEL JACQUELINE**

DOC. IDENTIDAD : 16721842  
FECHA DE NACIMIENTO : 30/06/1974  
REGIMEN PENSIONARIO : DL 19990  
TITULO PROFESIONAL : Profesor de Educacion Inicial  
CARGO : PROFESOR CONTRATADO  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI N°318 Villa Kids  
LUGAR : Distrito de Chiclayo  
CODIGO DE PLAZA : 028881217915  
VIGENCIA : Del: 07/09/2024 al 21/09/2024

Del: 23/09/2024 al 02/10/2024

**ARTICULO TERCERO. - Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 11:38:22

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
28-11-2024 / 11:33:10
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
28-11-2024 / 11:08:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
28-11-2024 / 10:20:45
- AREA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007700-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515528116 - 2]**

GELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
28-11-2024 / 10:31:14